

Telecomunicaciones (CITEL), la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) y la Unión de Telecomunicaciones del Caribe (CTU);

Que, esta Cumbre forma parte de la serie de la UIT "Conectar el Mundo", ambiciosa iniciativa lanzada en 2005 con el objeto de promover la integración de todos en la banda ancha antes de 2015. Celebrada a escala regional, la serie de eventos "Conectar el Mundo" privilegia las prioridades regionales, en especial las iniciativas regionales formuladas en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2010 (CMDT-10), así como los objetivos generales establecidos en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

Que, la Cumbre "Conectar las Américas" tiene por objeto movilizar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para poner fin a las disparidades de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la región, y contará con la participación de los representantes de los Estados Miembros y Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT. En este evento se organizarán grupos de discusión interactivos de alto nivel que se consagrarán a los problemas planteados en las economías de los países en desarrollo para aprovechar todas las posibilidades que ofrecen las TIC;

Que, el OSIPTEL participa en calidad de Miembro de los Sectores de Desarrollo (UIT-D) y Normalización (UIT-T) de la UIT, y en permanente coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, representante oficial de la Administración Peruana, mantiene una presencia activa en las actividades y convocatorias realizadas por este importante organismo mundial;

Que, las funciones del OSIPTEL se insertan dentro de los objetivos del citado evento y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, y coinciden con la agenda prioritaria de dicho organismo regulador, orientada a promover el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la participación del OSIPTEL, representado por el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal, a fin de propiciar el intercambio de información y experiencias relativas al desarrollo de la banda ancha a nivel internacional;

Que, los gastos de viaje, hospedaje, TUUA y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo; y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a la ciudad de Panamá (Panamá), del 17 al 19 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------------|------|--------|
| IMPORTE DE PASAJE (Incluye TUUA) | US\$ | 992.52 |
| VIÁTICOS | US\$ | 800.00 |

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
 Presidente del Consejo de Ministros

814683-3

AGRICULTURA

Designan Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 104-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°104-2011-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la CPC Juana Muñoz Rivera en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar a quien desempeñará las funciones de Jefe de la citada Oficina;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, con efectividad al 16 de julio de 2012, la renuncia de la CPC JUANA MUÑOZ RIVERA al cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al LIC. ALFREDO FEDERICO ARAUZO ALIPÁZAGA en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
 Directora Ejecutiva
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural – AGRO RURAL

814147-1

Designan Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 105-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 13 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°129-2011-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la CPC Bertha Isabel Cueva Vértiz en el cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL,



con retención de su cargo estructural de Especialista Administrativo IV;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación efectuada y designar a quien desempeñará las funciones de Jefe de la citada Unidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad al 16 de julio de 2012, la designación de la CPC BERTHA ISABEL CUEVA VÉRTIZ al cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2011-AG-AGRO RURAL-DE, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la CPC JUANA MUÑOZ RIVERA en el cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, con retención de su cargo estructural de Especialista Administrativo IV, número de CAP 711 conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 00046-2011-AG.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

814148-1

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Utcubamba

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 282-2012-ANA

Lima, 13 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Utcubamba, al señor Jorge Marino Canta Ventura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura de funciones a que se refiere el considerando precedente y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir del día 16 de julio de 2012, la encargatura de funciones en

la Administración Local de Agua Utcubamba, conferida al señor JORGE MARINO CANTA VENTURA, mediante la Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados

Artículo Segundo.- Encargar, a partir del día 16 de Julio de 2012, las funciones de la Administración Local de Agua Utcubamba al señor OSCAR ARRASCO YARRIN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

814575-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal de la Marina de Guerra a México y Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 334-2012-DE/MGP

Lima, 13 de julio de 2012

Visto, el Oficio N.1000-1117 del Director General de Educación de la Marina, de fecha 31 de mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Estado Mayor General de la Armada de México, ha cursado invitación para que UN (1) Oficial Superior de la Marina de Guerra del Perú participe en la Maestría en Seguridad Nacional, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores Navales, ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 16 de julio de 2012 al 15 de julio de 2013;

Que, la Marina de Guerra del Perú ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2012, la designación y autorización de viaje al exterior en Misión de Estudios de UN (1) Oficial Superior para que participe en la referida Maestría;

Que, la duración de la referida Misión Estudios incluye los Años Fiscales 2012 y 2013, por lo que los pagos correspondientes al período comprendido del 16 de julio al 31 de diciembre de 2012, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y, para completar el período de duración de la Misión de Estudios a partir del 1 de enero al 15 de julio de 2013, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el citado viaje ha sido incluido en el Rubro 3: Instrucción Militar Superior (Perfeccionamiento), Ítem 48, del Anexo 1 (RO) del Plan Anual de Viajes al Exterior del Sector Defensa para el Año Fiscal 2012, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2012-DE, de fecha 13 de enero de 2012, y conforme a la modificación aprobada con Resolución Suprema N° 284-2012-DE, de fecha 21 de junio de 2012;

Que, la preparación y formación del Oficial participante en el citado Programa Académico, provee la capacitación a profesionales con vasta experiencia en temas de relaciones internacionales, fortaleciendo los conocimientos para un mejor desempeño en el campo institucional y acceder a nuevas competencias, nociones y experiencias que contribuyan a elevar el nivel profesional del Oficial designado, para luego ser aplicados en provecho de la Institución;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Capitán de Navío Marco Antonio CHACON Bejar, para que participe en la Maestría en Seguridad Nacional, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores Navales, ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 16 de julio de 2012 al 15 de julio de 2013; por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;